

LIQUIDACION DEL CREDITO

RICHARD ANDRES SÁNCHEZ MEJÍA <ricardosanchezmejia@gmail.com>

Mié 12/05/2021 11:22 AM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Magdalena - Santa Marta
<j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (632 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO JOSE PEREZ.pdf;

SEÑORES

JUZGADO 01 LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SANTA MARTA

REF. 2018-036

DEMANDANTE: JOSÉ MIGUEL PÉREZ ZUBIRÍA

DEMANDADO: JORGE ENRIQUEZ, RAFAEL RODRIGUEZ Y OTROS.

ADJUNTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL TRÁMITE DE LA REFERENCIA.

Comendidamente,

RICHARD ANDRES SANCHEZ MEJIA

CC. 1082931697

TP 245861

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SANTA MARTA
E.S.D

REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL
RAD.: 47001-05-001-**2018-00036-00**
DEMANDANTE: JOSE MIGUEL PEREZ ZUBIRIA
DEMANDADO: JORGE ENRRIQUEZ BAUTISTAS, SAUL BALLESTEROS,
RAFAEL IGNACIO RODRIGUEZ, JAIME HOYOS SALGADO.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

RICHARD ANDRES SANCHEZ MEJIA, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar liquidación del crédito conforme lo siguiente:

CUESTIÓN PREVIA.

EL 24 d enero de 2020 las partes suscribieron y radicaron ante este despacho judicial, contrato de transacción.

Sin embargo mediante auto del 29 de enero de 2020 el juzgado **NEGÓ** la transacción suscrita entre las partes, razón por la cual no surtió los efectos jurídicos deseados y por lo tanto el demandante no recibió las sumas de dinero acordadas, de tal forma que persiste el incumplimiento de la obligación.

Por lo anterior, se solicita al Juzgado continuar el trámite de liquidación del crédito disponiendo de los dineros embargados al extremo demandando, a favor de mi poderdante.

CAPITAL: Se cobran ejecutivamente los valores reconocidos mediante auto del 4 de febrero de 2019 así:

CAPITAL	CONCEPTO
\$ 1.602.500	CESANTIAS
\$ 171.421	INTERESES DE CESANTÍAS
\$ 1.602.500	PRIMAS DE SERVICIO
\$ 1.251.250	VACACIONES NO DISFRUTADAS
\$ 481.667	COSTAS PROCESALES
TOTAL	\$ 5.109.338

Conforme lo anterior, el capital que deben pagar los desmandados corresponde a **CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.109.338)**.

INTERESES: Se solicita al Juzgado ajustar la cifra anterior a los intereses mínimos legales vigentes.

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE PENSION: Requiérase **A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, fondo escogido por el demandante para que se realicen las cotizaciones correspondiente al periodo comprendido entre 31 de octubre de 2012 hasta el 09 de Noviembre de 2016 con I.B.C de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000)**.

En total, son **SEIS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 6.009.338)**, más intereses e indexación.

Conforme lo anterior, se solicita al Juzgado correr traslado a los demandados, aprobar la liquidación del crédito y autorice la entrega de títulos a nombre del suscrito como quiera que tengo poder para cobrar.

Comedidamente,



RICHARD ANDRES SANCHE MEJIA

CC.1082.931.697

T.P 245861